

REQUISITOS PARA CANTERA

- 1- Presentar formulario completo, con firma y aclaración del solicitante, por cuadruplicado. La solicitud no puede exceder de 50 ha, salvo que el solicitante sea el superficiario del terreno. El domicilio legal debe encontrarse dentro del radio de 6 km. del asiento del Juzgado Administrativo de Minas.
- 2- Debe adjuntarse muestra legal del mineral denunciado, con rótulo identificatorio.
- 3- Si el solicitante no es el superficiario, debe adjuntar autorización escrita de éste, certificada por Escribano, Juez de Paz, o bien ser suscripta ante la Escribana de Minas.
- 4- Pagar tasa retributiva de actuación (\$45) y retributiva de servicio (\$2.500 por hectárea) en Dirección Provincial de Rentas, timbradas en el formulario del punto 1.
- 5- Debe acompañarse proyecto de aprovechamiento del yacimiento.
- 6- En caso de ser presentado el formulario por quien no es titular de la solicitud, debe figurar como representante legal en el formulario, o acreditar facultades para ello (poder especial ante escribano o ante Juez de Paz, o bien suscribiendo el solicitante autorización por ante la Escribana de Minas).
- 7- Original y fotocopia del DNI del solicitante, o copia certificada. En caso de ser persona jurídica, acreditar constancia de inscripción en AFIP.

Observación: Sin los requisitos mencionados en los puntos 1), 2), 5) y 6) debidamente cumplimentados, no se imprimirá trámite alguno, intimándose su cumplimiento, sin perjuicio del derecho de terceros que hubieran efectuado solicitud en legal tiempo y forma.